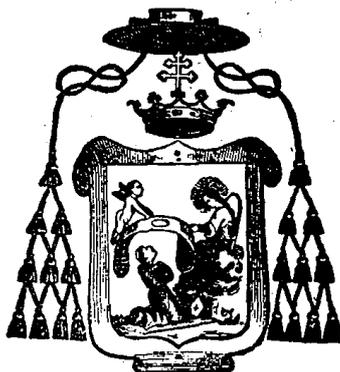


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulación de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamación dentro del término de 20 días, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Pensábamos haber dado, en relación exacta, suficiente conocimiento á los Sres. Párrocos, al Clero y fieles todos de este Arzobispado de cuanto, por parte del Emmo. Cardenal, por la de su Vicario general, y con la precisa anuencia de las ilustradas Autoridades política, locales y militar de esta provincia, se viene practicando en las aflictivas circunstancias que estamos atravesando; mas ya creemos conveniente transcribir el texto de diferentes comunicaciones que abrazando todo el objeto que nuestro Eminentísimo Prelado podía proponerse en su celo pastoral y en su amorosa piedad, responden anticipadamente á los ardientes votos, y bien interpretados sentimientos de quienes, con laudable deseo, anhelan ver satisfecha su piadosa impaciencia de orar y pedir en rogativa pública las misericordias del Señor, por intercesión amorosísima de su Madre Inmaculada.

Las comunicaciones, de nuestra referencia están en sí mismas comentadas, sin que sea dado advertir mas que la prudencia y madurez que las dictó, el acierto que preside todas sus disposiciones, la concordia, é ilustrada buena inteligencia de las Autoridades eclesiástica y civil, así como la caridad ilimitada que en socorro de los pobres, y para auxilio de los enfermos, despliega el Sr. Cardenal por los medios eficaces de la limosna, y de los auxilios de nuestra Santa Religión.

Vicaría general.—S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, con fecha 19 del corriente, me dice lo que sigue:

«Nos hemos enterado de la carta confidencial en la que V. S. nos hace el triste anuncio de haberse presentado en esa capital algunos casos del funesto cólera-morbo, y de que no habiendo las Autoridades civiles comunicádole ni la existencia del mal epidémico, ni disposición alguna para que la Autoridad eclesiástica dictara las preces públicas que en tan lamentable caso deben dirigirse á Dios Nuestro Señor implorando su misericordia, habia V. S., sin embargo, mandado que en todas las misas privadas se añadiera la colecta *pro tempore pestilentiae*.

Aprobamos la resolución de V. S. y le damos gracias por su celo, habiendo interpretado bien lo que Nos mismo hubiéramos mandado en tan aflictivas circunstancias.

Empero, si el mal epidémico acrece, deberá V. S. ponerse de acuerdo con el Sr. Gobernador civil de la provincia, para que en todas las Iglesias de esa ciudad se hagan rogativas y estas sean públicas, y si la Autoridad civil conviniere, como no dudamos deberá convenir, en que se escite el fervor de los fieles, á fin de que Dios Nuestro Señor, apiadándose de esos nuestros muy queridos Diocesanos, haga cesar el azote con que les castiga, nos dará V. S. inmediatamente aviso para disponer las rogativas que deben hacerse en nuestra Santa Iglesia Primada.

Con esta fecha damos orden al Sr. Administrador Diocesano para que entregue diez mil reales á la Junta municipal de Beneficencia de esa ciudad, cuatro mil á la Conferencia de varones de San Vicente Paul y otros cuatro mil á la de